

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 085-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 22 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-JHCC-ATM-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 027-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N°0114-2019-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N°046-2019-OAJ/MPJB, y el Informe N° 005-2019-JHCC-ATM-GDSSP-GM-A/MPJB emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.3 del artículo 80º de la ley N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural;

Que, a través de la ley N° 26338 se promulgo la Ley General de Servicio de Saneamiento a través del cual se rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalado en el marco a que se someten todos los prestadores de servicio de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como rural; la cual es de aplicación a todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Servicios de Saneamiento, el cual en su artículo 169º establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: c) reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento; y d) promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, asimismo el artículo 173º del referido Decreto Supremo, señala que los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales. El funcionamiento de dichas organizaciones se regirá por los reglamentos respectivos que emita el ente rector y cuando corresponda, las normas contenidas en el código civil;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 166-2016-MPJB de fecha 29 de diciembre del 2016, en su artículo primero, se resuelve reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, como **Organización comunal responsable** de la administración, Operación y Mantenimiento de los servicios del anexo de Pampa Sitana. Asimismo en su artículo segundo resuelve reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Pampa Sitana por un periodo de dos (02) años, del 01/01/2017 al 31/12/2018 y en el caso del fiscal se tiene que su periodo es de tres (03) años, 01/01/2017 al 31/12/2019;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 085-2019-GM/MPJB



Que, mediante el Informe N° 002-2019-JHCC-ATM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de febrero del 2019, el responsable del ATM, hace de conocimiento al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión ambiental, que según Carta N° 001-2019 MPJB, se hace llegar el nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana;

Que, mediante el Informe N° 027-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando el reconociendo de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana;

Que, mediante el Informe N° 0114-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 05 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se dirige a la Gerencia Municipal a fin de poner a conocimiento que el comité electoral comunica la elección de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, y que cuenta con la conformidad del Área Técnica Municipal (ATM), por lo tanto solicita el reconocimiento de la Organización indicada a través de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°046-2019-OAJ/MPJB de fecha 12 de marzo del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de una evaluación integral respecto al reconocimiento de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, solicitó a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con atención al Área Técnica Municipal, adjuntar Acta de constitución de la organización, aprobación del Estatuto y Elección de la Junta Directiva de la (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, a efecto de verificar, el procedimiento de elección de la nueva Junta Directiva, el periodo de mandato establecido, composición de los miembros, requisitos para su integración, convocatoria, quorum, entre otros aspectos que resulten necesarios. Toda vez, que de la copia simple del Acta de fecha 17 FEB 2019, presentada por el administrado, se verifica que no figura el periodo de mandato de la Junta Directiva (fecha exacta de inicio y fin de gestión de la Nueva Junta Directiva); aspecto que se deberá comunicar al solicitante para la subsanación del mismo;

Que, mediante el Informe N°005-2019-JHCC-ATM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de marzo del 2019, el Responsable del Área Técnica Municipal se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para remitir una copia del acta de constitución del JASS de Pampa Sitana, copia del acta de Asamblea General de Elección de Consejo Directivo y Fiscal de la Organización comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, mediante la cual se aprueba el reglamento de elecciones, se elige al nuevo Consejo Directivo con una vigencia de dos años periodo 17/02/2019 al 16/02/2021, y se ratificó en el cargo al fiscal desde el 01/01/2017 al 31/12/2019;

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicio de Saneamiento, para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, de conformidad con la ley N° 26338, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Servicios de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 085-2019-GM/MPJB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, por un periodo de dos (02) años, siendo la vigencia desde el 17-02-2019 al 16-02-2021, la misma que está integrada por:

- | | | | |
|--------------|---|------------------------------|--------------|
| • Presidente | : | NATALIO CALIZAYA QUENTA | DNI:00484646 |
| • Secretaria | : | CLEOFE SARA THEA USCA | DNI:45485418 |
| • Tesorero | : | WILVER EVERT LIMACHE SOSA | DNI:40919393 |
| • 1er. Vocal | : | YENNY EULALIA BUTRON PUMAR | DNI:29556473 |
| • 2do. Vocal | : | PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI | DNI:41653532 |

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en su condición de Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, al señor **ANASTACIO MAMANI HUANACUNI**, identificado con DNI:00670425, hasta que cumpla su periodo el mismo que es el siguiente desde el 01-01-2017 al 31-12-2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al Consejo Directivo de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pampa Sitana, con la presente disposición para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
• Arch.
• DAS
• GDSIP
• ATM
• JASIP